## RECOPILACIÓN DE NORMAS PARA SERVICIOS FINANCIEROS

## LIBRO 1°, TÍTULO II, CAPÍTULO IV

## ANEXO 3: REQUISITOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA EMPRESA DE TRANSPORTE DE MATERIAL MONETARIO Y VALORES

Los accionistas o socios fundadores que deseen constituir una Empresa de Transporte de Material Monetario y Valores (ETM), deben presentar la siguiente documentación:

- a. Acta de Fundación de la sociedad legalizada por Notario de Fe Pública;
- **b.** Proyecto de Escritura de Constitución Social aprobada por los fundadores, que contenga los requisitos exigidos por el Artículo 127º del Código de Comercio;
- c. Proyecto de estatutos aprobados por los fundadores, que contenga como mínimo:
  - 1. Denominación;
  - 2. Duración;
  - 3. Domicilio:
  - 4. Objeto;
  - **5.** Capital y acciones;
  - 6. El tratamiento de los aportes en especie, sólo en caso de que en la ETM se permitan los mismos, en el marco de lo determinado en el parágrafo II del Artículo 351 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros, las disposiciones establecidas en el Código de Comercio aplicables para los aportes en especie y normativa conexa, además de detallar, entre otros, la valuación, la cual debe considerar los lineamientos del Manual de Cuentas para Entidades Financieras, responsabilidades para su aceptación, determinación, gestión de riesgos, cumplimiento de requisitos legales, traslación, posesión y formalización del derecho propietario.
  - 7. Administración (juntas, directorio, atribuciones, funciones, impedimentos);
  - 8. Fiscalización;
  - **9.** Auditorias, balances, reservas y utilidades;
  - 10. Disolución y liquidación;
  - 11. Fusión;
  - **12.** Disposiciones generales.
- **d.** Estudio de factibilidad económico-financiero presentado en dos ejemplares y en medio magnético (Archivos compatibles con Microsoft *Word* y *Excel*,) que deben contener al menos, lo siguiente:
  - 1. Antecedentes;
  - 2. Objetivos;

Página 1/2

## RECOPILACIÓN DE NORMAS PARA SERVICIOS FINANCIEROS

- **3.** Análisis del mercado, cuyo contenido considere las características del mercado objetivo, estudio de demanda, estudio de oferta, análisis de la competencia y estrategia comercial;
- **4.** Descripción de la estructura organizacional;
- 5. Programa general de funcionamiento que comprenda, como mínimo;
  - i. Características de los servicios que prestarán;
  - ii. Descripción de los procesos y medidas de seguridad;
  - iii. Análisis económico financiero.
- **6.** Evaluación financiera del proyecto;
- 7. Conclusiones.
- e. Estructura patrimonial y composición accionaria;
- **f.** Currículum Vitae, de al menos un funcionario a nivel gerencial, que acredite experiencia profesional en la actividad de intermediación financiera o área de Transporte de Material Monetario y Valores, según el Anexo 7 del presente Reglamento;
- g. Certificado de Depósito a Plazo Fijo en una entidad de intermediación financiera, como garantía de seriedad del trámite, a la orden de ASFI, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del capital mínimo requerido, con un plazo de vencimiento de doscientos setenta (270) días;
- **h.** Declaración Jurada de Patrimonio y de Ingresos de los socios o accionistas fundadores, identificando el origen de los recursos, según los Anexos 8 y 9 del presente Reglamento.
- i. Certificación otorgada por el Comando General de la Policía Boliviana de que la ETM está tramitando su autorización ante dicha autoridad;

Asimismo, ASFI se reserva el derecho de solicitar la información adicional que considere pertinente.

Todos los documentos señalados deben presentarse debidamente legalizados y traducidos al castellano, en caso de encontrarse en otro idioma, conforme a disposiciones legales vigentes.

El plazo de validez de los certificados requeridos en el presente Anexo, será el establecido por la autoridad competente que lo emite, en caso de que el certificado no cuente con dicho plazo, la validez del mismo será de noventa (90) días calendario a partir de su fecha de emisión.